

LA GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

JULIO 2021 // AÑO 3 // NÚMERO 35 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



JULIO

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 06 DE JULIO DE 2021, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES (63), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor las dispensas de lectura y aprobación de las actas No. 61 y 62, de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Ayuntamiento celebradas los días 22 y 28 de junio de 2021, respectivamente.

ACUERDO

02▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, últimos dispositivos legales vigentes al momento de la solicitud; tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **QAR SUPERMERCADOS S.A.P.I. DE C.V** en el domicilio ubicado en **CALLE AGUSTIN GOMEZ DEL CAMPO No.321 ESQUINA CON LA AVENIDA PERIMETRAL NORTE EN LA COLONIA ESPLENDOR DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**.

Contándose con tres votos en contra de los regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela, Rafael Carlos Garcia Porchas y Jose Guadalupe Curiel, asimismo, con una abstención del regidor Armando Moreno Soto.

ACUERDO

03▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución,

Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, últimos dispositivos legales vigentes al momento de la solicitud; tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral **QAR SUPERMERCADOS, S.A.P.I. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **CALLE DOCTOR DOMINGO OLIVARES NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO ESQUINA CON LA AVENIDA SAN PEDRO DE LA COLONIA CNOP** de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

Contándose con tres votos en contra de los regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela, Rafael Carlos Garcia Porchas y Jose Guadalupe Curiel, asimismo, con una abstención del regidor Armando Moreno Soto.

ACUERDO

04▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, últimos dispositivos legales vigentes al momento de la solicitud; tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **QAR SUPERMERCADOS, S.A.P.I. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **AVENIDA SINOQUIPE NÚMERO TRESCIENTOS NUEVE ESQUINA CON CALLE DE LA REFORMA DE LA COLONIA LOMAS DE MADRID** de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

Contándose con tres votos en contra de los regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela, Rafael Carlos Garcia Porchas y Jose Guadalupe Curiel, asimismo, con una abstención del regidor Armando Moreno Soto.

ACUERDO

04▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, en los términos que a continuación se señalan:

ÚNICO. Se autoriza la Revocación del acuerdo tomado en Sesión Ordinara del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el 30 de junio de 2016,

asentado en Acta 17, en el que “se declaró fundado el procedimiento de revocación de acuerdo de cabildo que obra en el acta 50 del 24 de noviembre de 2014, donde se notificó a la C. Mayra Guadalupe Parra Enríquez, de los motivos de hecho y de derecho para proceder al inicio del procedimiento en mención; se declararon improcedentes los argumentos vertidos por la C. Mayra Guadalupe Parra Enríquez, hechos valer en su escrito de contestación presentados ante Sindicatura Municipal como instancia competente para llevar a cabo el procedimiento de revocación antes mencionado.”

Contándose con una abstención de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

ACUERDO

06 ▶

Se aprueba por mayoría absoluta, la solicitud de licencia por parte de la LIC. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Presidenta Municipal, hasta por un periodo de noventa días, así como la designación de la persona que ejercerá las funciones de Presidente Municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa de la solicitud de licencia como justificada y se aprueba la licencia de la Presidenta Municipal LIC. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, hasta por un periodo de noventa días, con efectos a partir del presente acuerdo, para separarse del ejercicio del cargo como Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento designa al maestro FERMÍN GONZALEZ GAXIOLA, como PRESIDENTE MUNICIPAL, para que continúe ejerciendo las funciones que le corresponden a la Presidenta Municipal, quien habrá de cumplir y ejercer todas las responsabilidades previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las establecidas en otras leyes, reglamentos, acuerdos de creación y demás disposiciones de observancia general, por el período de la Licencia otorgada por el Pleno de este Ayuntamiento.

TERCERO. Se ordena informar al Congreso del Estado de los acuerdos respectivos, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

07 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, la solicitud de toma de protesta de ley, por lo que se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a tomar la protesta de ley correspondiente al maestro FERMÍN GONZALEZ GAXIOLA, como Presidente Municipal quien habrá de cumplir y ejercer todas las responsabilidades encomendadas a la presidenta municipal con licencia, previstas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las establecidas en otras leyes, reglamentos, acuerdos de creación y demás disposiciones de observancia general, por el período de la Licencia otorgada por el Pleno de este Ayuntamiento, lo anterior en términos de los artículos 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Contándose con una abstención del Síndico Municipal.

A continuación, el Ing. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR, tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:

Maestro FERMÍN GONZALEZ GAXIOLA

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de PRESIDENTE MUNICIPAL, que el Honorable Ayuntamiento de Hermosillo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?

A LO QUE EL ALUDIDO CONTESTÓ:

“Sí Protesto”.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ:

“Si no lo hicierais así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.

ACUERDO

08 ▶

Por unanimidad de los Integrantes del Ayuntamiento presentes, se aprueba la solicitud de toma de protesta de ley, por lo que se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, a tomar la protesta de ley correspondiente al Síndico Municipal Suplente JESUS BENITO PEREZ VALENZUELA, como Síndico Propietario; lo anterior, con fundamento en los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

A continuación, el PRESIDENTE MUNICIPAL tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:

C. JESUS BENITO PEREZ VALENZUELA.

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de SÍNDICO PROPIETARIO, que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?

A LO QUE EL ALUDIDO CONTESTÓ:

“SÍ PROTESTO”.

PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ:

“Si no lo hace así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden”. 🇲🇽

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.